## LEY DE 30 DE MAYO DE 1931

**Liberación de impuestos**.—Se concede liberación de impuesto nacional, departamental y municipal para internar la cañería destinada a la provisión de aguas potables del cantón Huancané, provincia de Sud Yungas.

## DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Se libera de todo derecho nacional, departamental y municipal, trescientos metros de cañería, de una pulgada, que debe importar, por la aduana de esta ciudad, el señor Pablo Engelhard, agente de Manesman, con destino a la provisión de aguas potables de cantón Huancané de la provincia de Sud Yungas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz 27 de mayo de 1931.

J. L. Tejada S.—Franz Tamayo, Gabriel Palenque, S.S.—Ed: Zapcovic Lizárraga, D. D. J. MI de la Quintana, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos treinta y un años.

D. Salamanca.—B. Mercado.

Es conforme:

Estensoro, Oficial Mayor de Hacienda.